



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00502-00  
PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GRANTIA REAL  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA NIT 8300895306  
DEMANDADO: ALEJO ALFONSO SOLANO LOPEZ C.C. 72.271.528  
INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, ENERO 25 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 009 de fecha 30 de Noviembre de 2021. Para que se sirva proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**

Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, ENERO 25 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito actualizada dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por **TITULARIZADORA COLOMBIANA NIT 8300895306** contra **ALEJO ALFONSO SOLANO LOPEZ C.C. 72.271.528**, por valor total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$13.832.097) M/CTE, por concepto de capital e intereses moratorios contados desde el 27 de Septiembre de 2.021 hasta el 02 de Diciembre de 2.020.
2. Fijense como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$829.926)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
JUEZ

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlantico

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad**  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M  
Soledad, \_\_\_\_\_  
LA SECRETARIA





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00502-00  
PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GRANTIA REAL  
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA NIT 8300895306  
DEMANDADO: ALEJO ALFONSO SOLANO LOPEZ C.C. 72.271.528

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d70e63984e58152e2844d6ef875e733b4a7b6f27907e5187453525550bc0c06**  
Documento generado en 25/01/2022 11:47:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>